

# Nota sobre la distribución de beneficios para los programas de reducción de emisiones en virtud del Fondo para reducir las emisiones de carbono mediante la protección de los bosques y la iniciativa del Fondo del biocarbono para paisajes forestales sostenibles

Versión de agosto de 2020

## Presentación

La distribución de beneficios es un aspecto fundamental de los programas de reducción de emisiones (programas de ER) en virtud tanto del Fondo para reducir las emisiones de carbono mediante la protección de los bosques (FCPF) como de la iniciativa del Fondo del biocarbono para paisajes forestales sostenibles (BioCF ISFL). Los planes de distribución de beneficios para estos programas de ER incorporan acuerdos de distribución de beneficios y otros elementos, cuyos requisitos se describen en el marco metodológico del FCPF<sup>1</sup> y los requisitos del programa ISFL ER<sup>2</sup>.

El marco metodológico del FCPF y los requisitos del programa ISFL ER no pretendían ser demasiado prescriptivos con el objetivo de permitir la flexibilidad para que los planes de distribución de beneficios se desarrollen según el contexto exclusivo de cada programa de ER. Sin embargo, los problemas técnicos relacionados con la distribución de beneficios pueden ser complejos. Por lo tanto, esta nota pretende proporcionar a las entidades del Programa<sup>3</sup> recomendaciones e información adicional que deben tener en cuenta a la hora de desarrollar los acuerdos de distribución de beneficios y los planes de distribución de beneficios. En concreto, esta nota:

1. Clarifica la terminología relacionada con la distribución de beneficios.
2. Especifica los plazos y la documentación necesaria para la distribución de beneficios.
3. Proporciona a las entidades del programa recomendaciones e información que deben tener en cuenta a la hora de desarrollar sus planes de distribución de beneficios, incluidos los ejemplos de enfoques que los programas de ER siguen hasta la fecha.

Esta nota se actualizará periódicamente con ejemplos e información sobre enfoques a medida que se revisen y finalicen los planes de distribución de beneficios adicionales, para recoger cualquier lección aprendida<sup>4</sup>. A lo largo de esta versión de la nota, se han resaltado algunas lecciones aprendidas en cuadros de texto, para facilitar su consulta. No obstante, la totalidad de la nota refleja la experiencia del FCPF y del BioCF ISFL hasta la fecha.

---

<sup>1</sup><https://forestcarbonpartnership.org/sites/fcp/files/FCPF%20Carbon%20Fund%20Methodological%20Framework%20revised%202020%20Final%20Posted.pdf>

<sup>2</sup> <https://biocarbonfund-isfl.org/sites/isfl/files/2020-04/ISFL%20ER%20Program%20Requirements%202020%20Final.pdf>

<sup>3</sup> Las Entidades del Programa son las entidades que venden las ER de un Programa de ER en virtud de un Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA) en el caso del FCPF y el Acuerdo de Compra de Reducciones de Emisiones (ERPA) en el caso del BioCF ISFL.

<sup>4</sup> Se crearon versiones anteriores de esta nota en enero de 2019 y julio de 2019. Esta nota reemplaza dichas versiones.

Además de esta nota, el FCPF y el BioCF ISFL han desarrollado recursos adicionales para que las Entidades del Programa consulten a la hora de elaborar los planes de distribución de beneficios. En primer lugar, en el informe *Distribución de beneficios a escala: Buenas prácticas para programas de uso de la tierra basados en resultados*<sup>5</sup> se analizaron 13 programas de casos de estudio (distintos de los programas de ER de FCPF o BioCF ISFL) que han estado en funcionamiento durante al menos cinco años a fin de identificar buenas prácticas para los programas de uso de tierras basados en resultados jurisdiccionales. En segundo lugar, la plataforma en línea *Diseño de Acuerdos de Distribución de Beneficios: Un Recurso para los Países*<sup>6</sup> guía a los usuarios a través de distintos pasos, conforme a un criterio lógico, para desarrollar acuerdos de distribución de beneficios que ayuden a alcanzar los objetivos del programa, y promover la equidad y eficiencia en la distribución de beneficios. La plataforma en línea combina información de esta nota y del informe *Distribución de beneficios a escala: Buenas prácticas para programas de uso de la tierra basados en resultados* para ofrecer a los usuarios una orientación más amplia sobre la distribución de beneficios y los mecanismos de incentivos para programas basados en resultados.

## 1. Descripción de los términos

Se hacen referencias a varios elementos de la distribución de beneficios en el marco metodológico del FCPF y los requisitos del programa ISFL ER. Algunos de estos términos se definen en estos documentos (consulte el Glosario), aunque se explican con más detalle a continuación para clarificar la relación entre ellos.

<b>Término</b>	<b>Descripción</b>
<b><i>Distribución de beneficios</i></b>	La distribución de los beneficios monetarios o no monetarios con los beneficiarios en virtud del programa de ER y de conformidad con el plan de distribución de beneficios.
<b><i>Beneficiarios</i></b>	Un subconjunto o grupo de partes interesadas del programa de ER (personas involucradas o afectadas por la implantación del programa de ER) que se identifican en el plan de distribución de beneficios para recibir beneficios monetarios o no monetarios resultantes del programa de ER.
<b><i>Beneficios Monetarios</i></b>	Efectivo recibido por los Beneficiarios financiados mediante pagos recibidos en virtud de un ERPA (Pagos ERPA). Estos beneficios, si los hay, deben incluirse en el plan de distribución de beneficios.
<b><i>Beneficios No Monetarios</i></b>	Bienes, servicios u otros beneficios financiados con Pagos ERPA, o que se relacionan directamente con la implantación y funcionamiento del Programa de ER, que proporcionan un incentivo directo a los Beneficiarios para ayudar a implantar el

<sup>5</sup> Es posible acceder a las versiones en inglés, español y francés del informe *Distribución de beneficios a escala: Buenas prácticas para programas de uso de la tierra basados en resultados* a través del siguiente enlace: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/32765>

<sup>6</sup> Es posible acceder a las versiones en inglés, español y francés de la plataforma en línea *Diseño de Acuerdos de Distribución de Beneficios: Un Recurso para los Países*, a través del siguiente enlace: <https://www.forestcarbonpartnership.org/bio-carbon/en/index.html>

	<p>Programa de ER y se pueden supervisar de manera objetiva (por ejemplo, asistencia técnica, creación de capacidad y pagos o inversiones en especie, como plántulas, equipos, edificios, etc.). Estos beneficios, si los hay, deben incluirse en el plan de distribución de beneficios.</p>
<p><b>Beneficios No Asociados al Carbono</b></p>	<p>Cualquier beneficio generado por, o en relación con, la implantación y el funcionamiento de un Programa de ER, distinto de los Beneficios Monetarios y No Monetarios (por ejemplo, mejora de los medios de vida locales, mejora de la estructura de gobernanza forestal, acuerdos claros de tenencia de tierras, mejora de la biodiversidad y otros servicios ambientales, etc.). Dichos beneficios se especifican en una sección distinta de los documentos del programa de ER (ERPD) y no forman parte de los acuerdos de distribución de beneficios ni del plan de distribución de beneficios para el programa de RE.</p>
<p><b>Mecanismo(s) de Distribución de Beneficios<sup>7</sup></b></p>	<p>Los sistemas o canales a través de los cuales se distribuyen los Beneficios Monetarios o No Monetarios.</p>
<p><b>Acuerdos de distribución de beneficios</b></p>	<p>Los acuerdos que describen a los Beneficiarios, los Beneficios Monetarios y No Monetarios, y los Mecanismos de Distribución de Beneficios. Los acuerdos de distribución de beneficios describen los procesos para la distribución de los beneficios monetarios y no monetarios a los beneficiarios, incluidos los tipos y proporciones de beneficios que se compartirán y el mecanismo por el cual se distribuirán dichos beneficios. Los acuerdos de distribución de beneficios se incluyen en los documentos del programa de ER (ERPD) y forman la base del desarrollo del plan de distribución de beneficios.</p>
<p><b>Plan de distribución de beneficios</b></p>	<p>Un documento que detalla los acuerdos de distribución de beneficios descritos en los ERPD, los procesos de consulta de las partes interesadas y cómo la entidad del programa comunicará, implantará y supervisará el proceso de la distribución de beneficios. El contenido requerido del plan de distribución de beneficios se especifica en el marco metodológico del FCPF y en los requisitos del programa ISFL ER. El ERPA requiere que el plan de distribución de beneficios se implemente de acuerdo con sus términos.</p>

<sup>7</sup> A veces se utilizan de manera intercambiable con los «Mecanismos de Distribución de Beneficios» como, por ejemplo, en los requisitos del programa ISFL ER.

## 2. Plazos y documentación necesaria para la distribución de beneficios

Las entidades del programa son responsables de desarrollar los acuerdos de distribución de beneficios y los planes de distribución de beneficios de manera consultiva, transparente y participativa, según sea el contexto del programa de ER correspondiente. El desarrollo del plan de distribución de beneficios final puede ser un proceso reiterativo a lo largo del tiempo, que comienza frecuentemente con una articulación de los acuerdos de distribución de beneficios.

Se requiere la siguiente documentación<sup>8</sup> para los programas de ER en relación con la distribución de beneficios:

- Debe incluirse una descripción de los acuerdos de distribución de beneficios en los documentos del programa de ER (**ERPD**)<sup>9</sup>.
- Al menos un borrador avanzado del Plan de Distribución de Beneficios (véase la siguiente descripción) debe estar disponible públicamente en inglés y en un formato, manera e idioma comprensibles para las partes afectadas por el programa de ER antes de la **firma del ERPA**<sup>10</sup>.
- Si es factible, el plan de distribución de beneficios final (véase la siguiente descripción) se pondrá a disposición del público en inglés antes de la **firma del ERPA** y se divulgará en un formato, manera e idioma comprensibles para las partes afectadas por el programa de ER. Si únicamente se puede hacer público un borrador avanzado del plan de distribución de beneficios antes de la firma del ERPA, el plan de distribución de beneficios final se convertirá en una **condición de entrada en vigor del ERPA**<sup>11</sup> (que debe cumplirse dentro de un período especificado en el ERPA, normalmente, en los 12 meses posteriores a la firma del ERPA).

El marco metodológico del FCPF y los requisitos del programa ISFL ER requieren que los **ERPD** incluyan una descripción de los acuerdos de distribución de beneficios. Los requisitos específicos de los ERPD se clarifican en estos documentos, así como las plantillas de ERPD.

El marco metodológico del FCPF y los requisitos del programa ISFL ER especifican los requisitos para un plan de distribución de beneficios y específicamente requieren que se explique la información disponible en los ERPD. Se espera que un **borrador avanzado del plan de distribución de beneficios** incluya una descripción más detallada del contenido de los acuerdos de distribución de beneficios (beneficiarios, beneficios monetarios y no monetarios y mecanismos de distribución de beneficios), así como las

---

<sup>8</sup> Toda la documentación presentada al FCPF o al Equipo de Gestión del Fondo (FMT)/BioCF ISFL debe estar en inglés.

<sup>9</sup> Marco Metodológico del FCPF Criterio 29, FCPF ERPD Sección 15, y BioCF ISFL ERPD Sección 3.5. Se ha reconocido que para algunos programas, en el momento de la presentación de los ERPD, es posible que no hayan finalizado los acuerdos de distribución de beneficios y que aún no se hayan implantado todos los mecanismos correspondientes.

<sup>10</sup> Los participantes del fondo y el Banco Mundial (como fideicomisario del FCPF o de BioCF ISFL) pueden decidir continuar con la firma del ERPA en caso de que no esté disponible un plan de distribución de beneficios final antes de la misma.

<sup>11</sup> Tenga en cuenta que el ERPA en sí entra en vigor a partir de la firma. Sin embargo, una «condición de entrada en vigor» se refiere a que las obligaciones de la parte correspondiente en virtud del ERPA con respecto a la venta, transferencia y pago por reducciones de emisiones (ER) solo entrarán en vigor una vez que la entidad del programa cumpla las condiciones después de la firma del ERPA. Las referencias a esto se pueden encontrar en el Marco Metodológico del FCPF (nota al pie 12) y en los Requisitos del programa ISFL ER (nota al pie 10).

disposiciones de supervisión y las consultas de las partes interesadas hasta la fecha o cualquier evidencia de la aceptación de las partes interesadas. Más específicamente, se espera que el borrador avanzado del plan de distribución de beneficios, entre otras cosas, describa lo siguiente con mayor detalle que los ERPD, cuando sea posible:

- El proceso de consulta y diseño.
- El cumplimiento de las leyes pertinentes y cualquier laguna.
- Las categorías de Beneficiarios, incluidos los fundamentos, los criterios de elegibilidad y las consideraciones demográficas.
- Los tipos y la escala de los Beneficios Monetarios y No Monetarios y la justificación por grupo de Beneficiarios.
- La distribución de los Beneficios Monetarios y No Monetarios por grupo de Beneficiarios, incluidos los fundamentos, los cálculos de rendimiento y las proporciones.
- Los Mecanismos de Distribución de Beneficios, incluidos los flujos de fondos, el estado actual.
- Los acuerdos institucionales para la gestión de los Mecanismos de Distribución de Beneficios.
- Los procesos sobre cómo se abordarán las posibles quejas derivadas de la implantación del plan de distribución de beneficios. También se espera que el proceso para acordar/obtener cualquier acuerdo con los beneficiarios y la forma en que se documentarán se expliquen en el borrador preliminar del plan de distribución de beneficios.

Un borrador del plan de distribución de beneficios se puede considerar como «avanzado» una vez que el Banco Mundial haya determinado, después de su propia revisión y teniendo en cuenta los comentarios de los participantes del fondo, que se han abordado todas las cuestiones fundamentales.

Se espera que el **plan de distribución de beneficios final** elabore más detalladamente el borrador avanzado según sea pertinente, incluso sobre los acuerdos de distribución de beneficios finales alcanzados (beneficiarios, beneficios monetarios y no monetarios, y mecanismos de distribución de beneficios), presente una evidencia adicional de la aceptación de los interesados (incluida cualquier consulta final con las partes interesadas) y detalle las disposiciones finales de comunicación y supervisión. El plan de distribución de beneficios final también abordará todas las cuestiones pendientes planteadas, según corresponda.

***Lecciones aprendidas:***

En los planes de distribución de beneficios se deben resumir brevemente las cuestiones relevantes para la distribución de beneficios. Normalmente, en otros documentos del programa de ER se describen procedimientos más detallados, como el Manual de operaciones del proyecto (MOP), las salvaguardas ambientales y sociales y los documentos de gestión, y los manuales y procedimientos del Mecanismo de Distribución de Beneficios.

El plazo para el desarrollo y la presentación de los borradores del plan de distribución de beneficios puede variar para los distintos programas de ER. **Se anima a las entidades del programa a preparar los borradores del plan de distribución de beneficios tan pronto como sea posible y deben dar a conocer públicamente al menos un borrador avanzado aceptable para el fideicomisario, considerando los comentarios recibidos de los participantes del fondo antes de la firma del ERPA.** En algunos programas de ER, se puede preparar el plan de distribución de beneficios final en una etapa anterior como, por ejemplo, en el momento de la presentación de los ERPD, antes de una reunión de decisión del Banco

Mundial o antes de las negociaciones del ERPA. Se recomienda presentar los borradores del plan de distribución de beneficios con prontitud porque ayudan en los procesos de evaluación y en las negociaciones del ERPA.

También es importante gestionar cuidadosamente el proceso de preparación del plan de distribución de beneficios para evitar generar expectativas poco realistas de los posibles interesados. Por ejemplo, si se prepara y consulta un plan de distribución de beneficios demasiado pronto cuando las medidas del programa de ER<sup>12</sup> aún no se han definido completamente, por lo que los beneficios monetarios y no monetarios eventuales o la lista de beneficiarios deberán modificarse de modo significativo posteriormente, resultaría complicado gestionar las expectativas (consulte la sección 3.2 para obtener más información).

Puede haber algunos casos en los que se requiera una actualización del plan de distribución de beneficios final durante la implantación del programa de ER como, por ejemplo, cuando se identifiquen beneficiarios adicionales (por ejemplo, debido a lagunas en el plan de distribución de beneficios final original o a cambios en la jurisdicción durante la vigencia del programa de ER), se documenten las lecciones aprendidas sobre la efectividad del plan de distribución de beneficios o se produzcan eventos extremos en el área del programa de ER (por ejemplo, perturbaciones naturales). Las actualizaciones del plan de distribución de beneficios final pueden requerir consultas adicionales con las partes interesadas. Tales actualizaciones al plan de distribución de beneficios final se deberán informar al Banco Mundial, incluso mediante el Informe de Supervisión de ER, que se ocupará de su revisión.

A continuación, se muestran los plazos generales para presentar la documentación relacionada con la distribución de beneficios. Si bien el plazo puede diferir para algunos programas de ER, los siguientes plazos especifican el **último punto** en el que se debe finalizar la documentación<sup>13</sup>. Se recomienda encarecidamente a las entidades del programa que completen la documentación sobre la distribución de beneficios lo antes posible para facilitar las evaluaciones y las negociaciones del ERPA.

<b>Documentación</b>	<b>Último punto en el que debe estar disponible</b>	<b>Funciones de las diferentes partes</b>
<i>Descripción de los acuerdos de distribución de beneficios</i>	Selección de los ERPD por parte de los participantes del fondo del carbono del FCPF en su cartera o «sin objeción» de BioCF ISFL ERPD por parte de los participantes del BioCF T3	La entidad del programa prepara la descripción de los acuerdos de distribución de beneficios en los ERPD (de conformidad con el marco metodológico del FCPF o los requisitos del programa ISFL ER), con el asesoramiento del equipo de tareas del Banco Mundial.  Los participantes del fondo (y los observadores del fondo del carbono, en el

<sup>12</sup> Las políticas, medidas o proyectos para reducir la deforestación o la degradación de los bosques y mejorar y conservar las reservas de carbono que abordan directamente los factores clave de la deforestación y la degradación, y se describen en los ERPD (por ejemplo, subsidios para la reforestación, inversiones en la intensificación agrícola, planificación de uso de tierras, etc.). También denominado «Acciones e Intervenciones Planificadas» por el ISFL.

<sup>13</sup> Estos plazos están en línea con las Políticas y Procedimientos Operativos del Banco Mundial, aunque en el caso de cualquier contradicción, prevalecerán las Políticas y Procedimientos del Banco Mundial.

**Borrador avanzado del plan de distribución de beneficios<sup>14</sup>**

	<p>caso del FCPF), terceros independientes (por ejemplo, miembros del equipo de asesoramiento técnico [TAP]) y el Banco Mundial revisan y proporcionan comentarios sobre los acuerdos de distribución de beneficios descritos en los ERP.</p>
<p>Antes de la firma del ERPA, si los participantes del fondo y el Banco Mundial (como fideicomisario del FCPF o de BioCF ISFL) deciden continuar con la firma del ERPA aunque no esté disponible un plan de distribución de beneficios final.</p> <p>En ausencia de un plan de distribución de beneficios final en el momento de la firma del ERPA, habrá un plan de acción de salvaguardas o un plan de compromiso ambiental y social (ESCP), según corresponda, que especificará los plazos para la finalización del plan de distribución de beneficios final.</p>	<p>La entidad del programa prepara un plan de distribución de beneficios, que detalla los acuerdos de distribución de beneficios descritos en los ERP y de conformidad con el marco metodológico del FCPF o los requisitos del programa ISFL ER, con el asesoramiento del equipo de tareas del Banco Mundial.</p> <p>Antes de las negociaciones formales del ERPA, el Banco Mundial realiza una revisión de mejora de la calidad (QER)<sup>15</sup>, que proporciona una revisión exhaustiva y amplia del borrador del plan de distribución de beneficios. El borrador del plan de distribución de beneficios se distribuye entre los participantes del fondo para obtener comentarios sobre temas fundamentales que evitarían que el plan de distribución de beneficios se considere un «borrador avanzado» (y, por lo tanto, debe abordarse antes de la firma del ERPA)<sup>16</sup>. Después de la revisión del Banco Mundial y los comentarios de los participantes del fondo, la entidad del programa aborda, al menos, todas las cuestiones fundamentales planteadas en un borrador revisado del plan de distribución de beneficios.</p> <p>El Banco Mundial comprueba el borrador revisado del plan de distribución de beneficios para asegurarse de que al menos todas las cuestiones fundamentales se hayan incorporado de manera apropiada y se hayan</p>

<sup>14</sup> Como recordatorio, un borrador avanzado del plan de distribución de beneficios incluye una descripción más detallada de los acuerdos de distribución de beneficios (beneficiarios, beneficios y mecanismos de distribución de beneficios), las disposiciones de supervisión y las consultas hasta la fecha o cualquier evidencia de la aceptación de los interesados.

<sup>15</sup> En el futuro, los QER sobre el borrador avanzado de los planes de distribución de beneficios deben realizarse antes de las reuniones de revisión de decisiones del Banco Mundial.

<sup>16</sup> El Banco Mundial confirmará si estas cuestiones son realmente fundamentales y evitarían la firma del ERPA.

**Plan de distribución de beneficios final**

	<p>identificado todas las cuestiones no fundamentales que se incluirán en el plan de distribución de beneficios final antes de considerar que se trata de un «borrador avanzado del Plan de Distribución de Beneficios» y de enlazarlo al sitio web de FCPF o BioCF ISFL<sup>17</sup>. El FCPF o el Equipo de Gestión del Fondo (FMT)/BioCF ISFL informa a los participantes del fondo (y a los observadores del Fondo del Carbono, en el caso del FCPF) de su disponibilidad en línea<sup>18</sup>.</p> <p>Todas las cuestiones restantes, si las hubiera, se abordarán, según corresponda, en el plan de distribución de beneficios final (véase la siguiente fila).</p>
<p>Si no es anterior a la firma del ERPA, dentro de un período de tiempo especificado (normalmente 12 meses) después de la firma.</p>	<p>La entidad del programa aborda los problemas pendientes identificados durante la QER anterior del Banco Mundial y los comentarios de los participantes (como se especifica en un plan de acción de salvaguardas o ESCP, según corresponda), incluidos los comentarios relevantes recibidos sobre el borrador avanzado del plan de distribución de beneficios disponible al público, en un plan de distribución de beneficios final.</p> <p>El Banco Mundial comprueba el plan de distribución de beneficios final, después de las consultas con los participantes del fondo, para garantizar que todas las cuestiones relevantes se hayan abordado adecuadamente antes de considerarlo un «plan de distribución de beneficios final». Después de esto, el FCPF o BioCF ISFL FMT distribuirán el plan de distribución de beneficios final entre los participantes del fondo (y los observadores del fondo del carbono, en el caso del FCPF) en el que se les informará que es definitivo y que aborda</p>

<sup>17</sup> La entidad del programa es responsable de hacer que los borradores del plan de distribución de beneficios estén disponibles públicamente en un formato, manera e idioma comprensibles para las partes interesadas afectadas por el programa de ER.

<sup>18</sup> Al igual que con otros documentos divulgados por el Banco Mundial, el público en general puede realizar comentarios sobre el borrador avanzado del plan de distribución de beneficios, que el Banco Mundial puede transmitir a la entidad del programa para su consideración.



		todos los asuntos relevantes, y se vinculará al sitio web de FCPF o BioCF ISFL en una fecha determinada.
<b>Revisiones al plan de distribución de beneficios</b>	Según sea necesario durante la implantación del programa de ER	Si es necesario, la entidad del programa prepara un plan de distribución de beneficios actualizado. Las actualizaciones del plan de distribución de beneficios final pueden requerir consultas adicionales con las partes interesadas. Cualquier plan de distribución de beneficios actualizado será revisado y considerado aceptable por el Banco Mundial, en consulta con los participantes del fondo, y se vinculará al sitio web del FCPF o BioCF ISFL.
<b>Informes a partir de los informes propios anuales por parte de la Entidad del Programa y un Supervisor de Terceros y un anexo al Informe de Supervisión de ER</b>	Antes de cada Pago ERPA, a partir del segundo Pago ERPA	Después del primer pago ERPA y antes de los pagos ERPA posteriores, la entidad del programa informa sobre la implantación del plan de distribución de beneficios (ya sea como parte de los informes de progreso interinos o los informes de supervisión de ER). El Banco Mundial revisará los informes a partir de los informes propios y el Supervisor de Terceros, así como los anexos de los Informes de Progreso Interinos o los Informes de Supervisión de ER.

### 3. Recomendaciones y consideraciones para la preparación de los planes de distribución de beneficios

#### 3.1 Diseño del Programa de ER y Mecanismos de Incentivos

Los planes de distribución de beneficios son fundamentales para la implantación sostenible de los programas de ER, en particular, para abordar los factores de las emisiones derivadas de la deforestación, la degradación de los bosques y otros usos de la tierra, y para proporcionar incentivos a las partes interesadas para continuar con el apoyo y la aceptación del programa de ER.

El desarrollo de los planes de distribución de beneficios requiere una amplia comprensión de los factores que impulsan las emisiones procedentes de la deforestación, la degradación de los bosques y otros usos de la tierra del programa de ER y su importancia; de los tipos de partes involucradas en abordar estos factores, y los incentivos necesarios para reducir las emisiones y revertir las tendencias. Tanto si un Programa de ER recibe Pagos ERPA para las ER de los Programas REDD+ ER (según el Fondo del Carbono del FCPF) como si lo hace de múltiples Programas de ER del sector del uso de la tierra (según el BioCF ISFL), como las categorías de Agricultura, Silvicultura y Otros Usos de la Tierra (AFOLU), los factores subyacentes de las emisiones pueden ser similares. Por ejemplo, las prácticas agrícolas insostenibles pueden contribuir a la deforestación, dando como resultado emisiones de la propia actividad agrícola y la deforestación que esta puede causar.

En cualquier caso, los planes de distribución de beneficios pueden incentivar a las partes interesadas a implantar actividades que aborden estos factores y ayuden a generar ER, especialmente, si saben cómo y cuándo podrían beneficiarse del programa de ER. Por ejemplo, algunos Programas de ER han observado que los beneficios se distribuirán para abordar mejoras en la productividad agrícola, reducir la ocupación de áreas forestales y proporcionar incentivos para la gestión y los productos forestales no madereros. Este es un buen ejemplo de la combinación de tipos de beneficios y su orientación hacia las partes interesadas relevantes para maximizar los impactos en los factores de las emisiones derivadas de la deforestación, la degradación de los bosques y otros usos de la tierra dentro y fuera del sector forestal.

### 3.2 Consultas con las Partes Interesadas y Gestión de Expectativas

Deben realizarse consultas con las partes interesadas para el desarrollo y la finalización del plan de distribución de beneficios, ya que crean su apoyo y aceptación para la implantación del programa de RE, clarifican las funciones y proporcionan una comprensión del tipo de beneficios monetarios y no monetarios que se compartirán con los beneficiarios. Según los requisitos del marco metodológico del FCPF y los requisitos del programa ISFL ER, los ERPD (incluida la sección sobre acuerdos de distribución de beneficios) y los planes de distribución de beneficios incluirán detalles sobre las consultas con las partes interesadas. Las consultas relacionadas con la distribución de beneficios deben alinearse o basarse en los procesos nacionales, incluidos aquellos relacionados con la preparación de REDD+, como la evaluación estratégica ambiental y social (SESA), con fines de coherencia y eficiencia.

Las descripciones de los resultados de las consultas con las partes interesadas y cómo se incorporan en el plan de distribución de beneficios son útiles, especialmente para las partes interesadas que no han participado. Teniendo esto en cuenta, se anima a las entidades del programa a que incluyan información adicional a las fechas y las ubicaciones de las consultas, como los grupos de partes que participan, el número de personas, el contenido de las consultas o los problemas y preocupaciones planteados, y los resultados, así como la forma en que se incorporaron estos resultados en el plan de distribución de beneficios. Si es posible, también resulta útil desglosar la presentación de informes de los participantes por género, pertenencia a pueblos indígenas u otros grupos específicos del contexto, además de incluir una descripción del tipo de información que se compartió con anterioridad a las consultas.

El marco metodológico del FCPF y los requisitos del programa ISFL ER señalan que los planes de distribución de beneficios deben desarrollarse de manera consultiva, transparente y participativa, y reflejar las aportaciones de las partes interesadas relevantes, incluido el amplio respaldo comunitario de los pueblos indígenas afectados. La evidencia de las consultas y el amplio respaldo de la comunidad deben tenerse en cuenta en los planes de distribución de beneficios.

Las entidades del programa han seguido distintos enfoques para programar las consultas con las partes interesadas con el objetivo de gestionar las expectativas de la distribución de beneficios. Las consultas deben realizarse durante el desarrollo de los acuerdos de distribución de beneficios para los ERPD y los planes de distribución de beneficios y deben cubrir distintos aspectos de la distribución de beneficios a medida que se desarrollan. Dado que una descripción de los acuerdos de distribución de beneficios es, en la medida conocida en ese momento, requerida por los ERPD, las consultas deben realizarse al menos sobre estos acuerdos y documentarse en los ERPD. Las consultas sobre los acuerdos de distribución de beneficios deben continuar evolucionando a medida que surjan detalles. En otras palabras, se prevé que al principio se realizarán consultas de alto nivel. Sin embargo, a medida que se prepare el plan de distribución de beneficios hasta llegar al punto de un borrador avanzado, se prevé que las consultas con

las partes interesadas también sean más profundas e incluyan a una mayor cantidad de partes interesadas. En particular, resulta fundamental que se realice la suficiente cantidad de consultas con las comunidades y organizaciones pertinentes (Gobierno, organizaciones de la sociedad civil, ámbito académico, sector privado, etc.) sobre los elementos esenciales de los acuerdos de distribución de beneficios (beneficiarios, beneficios monetarios y no monetarios, asignaciones de distribución de beneficios y mecanismos de distribución de beneficios). Asimismo, se deben realizar consultas cuando se modifiquen los aspectos esenciales de la distribución de beneficios. Por el contrario, en los casos en que se realicen revisiones menores a los planes de distribución de beneficios que no afecten de manera sustancial a los acuerdos de distribución de beneficios consultados, es posible que no se necesiten más consultas.

**Lecciones aprendidas:**

A los fines de facilitar la consulta, los planes de distribución de beneficios deben incluir un resumen, quizá en forma de cuadro, de la siguiente información pertinente para las consultas:

- fecha;
- ubicación;
- partes interesadas consultadas (incluida la cantidad de personas y su desglose por género, pertenencia a pueblos indígenas, organización o afiliación, etc.);
- comentarios específicos de las partes interesadas sobre la distribución de beneficios;
- forma en la que se reflejaron los comentarios de las partes interesadas en los acuerdos de distribución de beneficios.

Además, algunas entidades del programa realizan consultas adicionales o iterativas sobre los acuerdos de distribución de beneficios después de la firma del ERPA, una vez que se conocen los términos comerciales definitivos<sup>19</sup> del ERPA. Los borradores avanzados de los planes de distribución de beneficios deben incluir información resumida, quizá en forma de cuadro, sobre cuáles serán las partes interesadas consultadas, en qué momento se las consultará, y sobre qué aspectos de la distribución de beneficios serán consultadas, después de que se dé a conocer públicamente el borrador avanzado del plan de distribución de beneficios y se firme el ERPA. En el plan de distribución de beneficios final y sus posteriores revisiones, se deben resumir todas las consultas con las partes interesadas y sus resultados.

Es importante gestionar las consultas de manera que no aumenten innecesariamente las expectativas de las partes interesadas. Unos mensajes claros sobre lo siguiente pueden ayudar con esto:

- **Nivel de detalle y finalización de los elementos de distribución de beneficios.** Cuando el desarrollo de los acuerdos de distribución de beneficios es incipiente, las consultas también pueden centrarse en elementos más generales de la distribución de beneficios, como, por ejemplo, las categorías amplias de beneficiarios y las distinciones entre beneficios monetarios y no monetarios. A medida que se desarrollen más detalles, las consultas deben incluir debates en profundidad, por ejemplo, sobre las proporciones de los Beneficios Monetarios y No Monetarios que se compartirán entre los Beneficiarios.

---

<sup>19</sup> Los términos comerciales incluyen aspectos como el volumen máximo de ER contratados, precio por ER, opciones o pagos por adelantado, plazos de los períodos de presentación de informes y pagos ERPA previstos, entre otros.

- **Pagos esperados de ERPA y riesgos asociados.** Durante las consultas, debe clarificarse que los fondos del carbono en virtud del FCPF y el BioCF ISFL son vehículos de financiación basados en resultados. Esto significa que la distribución de beneficios se basa en la generación, la verificación y la transferencia satisfactorias de las ER a través de la correcta implantación del programa de ER, lo que requiere que las partes interesadas participen en la generación de estos resultados (en forma de ER) y respalden su transferencia a los respectivos fondos del carbono. Cualquier riesgo potencial para la generación y transferencia de ER debe comunicarse claramente a las partes interesadas, incluidas las medidas de mitigación y las expectativas de distribución de beneficios en el caso de que el rendimiento del programa de ER esté por debajo o sea nulo (consulte la sección 3.6 para obtener más información).

Además, con respecto a la gestión de las expectativas, los planes de distribución de beneficios deben tener en cuenta que los términos comerciales (por ejemplo, precio, volumen, pagos anticipados, etc.) están sujetos a las negociaciones del ERPA.

***Lecciones aprendidas:***

Si en los planes de distribución de beneficios se mencionan los términos comerciales del ERPA, estos deberán ser coherentes con el ERPA firmado o la hoja de términos de ERPA más reciente (un documento resumido sobre los términos comerciales relacionados con ERPA utilizado durante las negociaciones de ERPA). En todos los casos, antes de la firma del ERPA, en los planes de distribución de beneficios se debe advertir de manera clara y coherente que todos los términos comerciales están sujetos a las negociaciones del ERPA en todo el documento.

### 3.3 Beneficiarios

Los beneficiarios son un subconjunto o grupo de partes interesadas del programa de ER (personas involucradas o afectadas por la implantación del programa de ER) que se identifican en el plan de distribución de beneficios para recibir beneficios monetarios o no monetarios resultantes del programa de ER. Los beneficiarios pueden incluir, aunque no exclusivamente, a las comunidades, la sociedad civil y el sector privado, incluidos los proyectos anidados REDD+. Los gobiernos, como Entidades del Programa y partes en el ERPA, también pueden retener una cierta cantidad de Pagos ERPA para cubrir sus costes de implantación o gestión del Programa de ER.

Como se indica en la sección 3.1 anterior, los Planes de Distribución de Beneficios pueden incentivar a los Beneficiarios para que contribuyan a reducir las emisiones y al rendimiento general del Programa de ER. Ante esto, las Entidades del Programa han considerado varias formas de identificar e incluir a los Beneficiarios clave en el Plan de Distribución de Beneficios, incluidas las siguientes consideraciones:

- La probabilidad de que contribuyan directamente a la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación, la degradación de los bosques y otros usos de la tierra, que en última instancia den resultados.
- La probabilidad de que utilicen los Beneficios Monetarios o No Monetarios para mantener con éxito las intervenciones del Programa de ER.
- La dependencia de los recursos forestales para su supervivencia, sus medios de subsistencia o sus necesidades sociales (p. ej., culturales, religiosas).
- Si han emprendido acciones concretas para reducir las emisiones, pero en última instancia tienen un bajo rendimiento debido a circunstancias tales como fuerza mayor y, por lo tanto,

independientemente de su rendimiento final, pueden requerir una parte de los Beneficios Monetarios y No Monetarios para reconocer sus esfuerzos, continuar incentivando su participación en la implantación del Programa de ER, o ayudarles a superar estas circunstancias.

- Si han contribuido históricamente (o se prevé que contribuyan) a evitar las emisiones de la deforestación, la degradación de la tierra y otras prácticas de uso de la tierra (por ejemplo, en algunas circunstancias, los pueblos indígenas o los titulares de las tierras y los recursos, incluidos los titulares de derechos consuetudinarios).

Estos grupos de Beneficiarios no son ni excluyentes ni exhaustivos y, en los Planes de Distribución de Beneficios revisados hasta la fecha, se han considerado de forma combinada para maximizar el apoyo para la implantación del Programa de ER y ayudar a incentivar su desempeño.

***Lecciones aprendidas:***

Los grupos de beneficiarios deben ser distintos e identificables, mediante los mismos títulos o términos en todos los planes de distribución de beneficios, incluidas las secciones sobre Beneficios Monetarios o No Monetarios, distribución de beneficios, presentación de informes, etc. Al utilizar el mismo título para los grupos de beneficiarios, el lector puede contrastar la información de las secciones para entender con claridad la forma en que se prevé que se distribuyan los Beneficios Monetarios o No Monetarios a estos grupos.

Si corresponde, los planes de distribución de beneficios deben incluir información demográfica pertinente sobre los beneficiarios, incluso si pertenecen a comunidades vulnerables, pueblos indígenas, minorías étnicas, religiosas o de castas.

Resulta útil resumir (quizá en forma de cuadro) la función que desempeña cada grupo de beneficiarios a la hora de implantar el Programa de ER en los planes distribución de beneficios.

Se deben describir claramente los criterios de elegibilidad de los beneficiarios de modo que las partes interesadas puedan entender claramente si tienen la posibilidad de acceder a los Beneficios Monetarios o No Monetarios de los pagos ERPA en virtud del Programa de ER. Estos criterios pueden incluir requisitos relacionados con la personería jurídica, la titularidad de una cuenta bancaria, el registro en el Programa de ER, la presentación de informes sobre la implementación de actividades u otros requisitos. Se debe prestar atención para garantizar que los criterios de elegibilidad no excluyan involuntariamente a partes interesadas pertinentes o vulnerables. Por ejemplo, durante la preparación de los Planes de Distribución de Beneficios, algunas Entidades del Programa han identificado desafíos en la canalización de los Beneficios Monetarios o No Monetarios a los Beneficiarios identificados. Es posible que los Beneficiarios deban organizarse formalmente en comunidades delimitadas con estructuras financieras y de gobierno para poder acceder a los Beneficios Monetarios. En estos casos, algunas partes interesadas clave pueden no ser elegibles para acceder a los Beneficios Monetarios y, por lo tanto, pueden ser excluidas de los Acuerdos de Distribución de Beneficios, lo que podría afectar el rendimiento del Programa de ER. Para garantizar que el Plan de Distribución de Beneficios se pueda implantar como se ha diseñado, se anima a las Entidades del Programa a considerar formas de superar cualquier exclusión de las partes interesadas clave en los Acuerdos de Distribución de Beneficios, así como los canales necesarios para llegar a los Beneficiarios, y los planes y plazos necesarios para formalizar los Acuerdos de Distribución de Beneficios (consulte la sección 3.7, para obtener más información).

### **Lecciones aprendidas:**

En algunos casos, es posible que los beneficiarios no cumplan fácilmente con los criterios de elegibilidad o no cuenten con capacidad de gestión financiera. Esto puede solucionarse de diversas formas, entre otras:

- El Gobierno u otro intermediario (p. ej., organizaciones de la sociedad civil) podrían asistir a los beneficiarios para que cumplan con los criterios de elegibilidad (p. ej., redactar un informe sobre la implementación de las actividades).
- Si los beneficiarios no cuentan con la capacidad de gestión financiera suficiente para gestionar los Beneficios Monetarios y No Monetarios, el Gobierno u otra entidad (p. ej., OSC o sector privado) podría proporcionarles estos beneficios o gestionarlos en su nombre.
- Si los beneficiarios necesitan tener una personería jurídica para recibir Beneficios Monetarios y No Monetarios, pero no la tienen (y el proceso para obtenerla es complejo o lento), podrían existir otras formas de reconocer de manera informal la condición de las partes interesadas (p. ej., reconocimiento del Gobierno de la aldea de los grupos de pueblos indígenas u otros grupos de beneficiarios) u ofrecer apoyo a las partes interesadas para alcanzar esta condición de manera eficaz (p. ej., el Gobierno puede dar prioridad a la delimitación de comunidades).

También podrían presentarse consecuencias no deseadas de determinados enfoques, como la falta de acceso a la información sobre los acuerdos de distribución de beneficios, que podrían dar como resultado la exclusión o la participación limitada de algunas partes interesadas y que se deberán evitar y gestionar de manera activa.

### **3.4 Beneficios**

A medida que se identifica a los Beneficiarios, las Entidades del Programa también consideran los tipos de beneficios que se espera que compartan a través del Plan de Distribución de Beneficios, que incluye Beneficios Monetarios y No Monetarios. A lo largo de este proceso, las Entidades del Programa analizan varias consideraciones, que pueden incluir, aunque no exclusivamente, las siguientes:

- Identificación de los tipos de beneficios que incentivarán a los Beneficiarios a continuar apoyando el Programa de ER y su correcta implantación.
- Los resultados de las consultas con las partes interesadas, en las que se han discutido diferentes tipos de beneficios y las partes interesadas han proporcionado comentarios sobre sus expectativas, preferencias y prioridades.
- La comprensión de los tipos de beneficios que las partes interesadas están recibiendo bajo los Mecanismos de Distribución de Beneficios existentes, como los esquemas de Pago por Servicios Ambientales/Ecosistema (PES) y sus impactos.

Como parte de esta consideración, las Entidades del Programa consideran si los Beneficios Monetarios o No Monetarios, o una combinación de ambos, se compartirán con varios Beneficiarios. Esta determinación es altamente específica del contexto y variará según el Programa de ER. En el informe *Distribución de beneficios a escala: Buenas prácticas para programas de uso de la tierra basados en resultados* se analizan algunas ventajas y desafíos relacionados con los Beneficios Monetarios y No Monetarios, que se resumen en el siguiente cuadro. Esta información puede resultar útil para las Entidades del Programa a la hora de

diseñar sus acuerdos de distribución de beneficios, a pesar de que pueden existir algunas diferencias según el contexto.

<i>Ventajas</i>	<i>Desafíos</i>
<b>Beneficios Monetarios</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiten una administración eficaz, si los pagos se realizan directamente en las cuentas bancarias de los beneficiarios.</li> <li>• Permiten la transparencia.</li> <li>• Se suministran con rapidez.</li> <li>• Tienen bajos costes de transacción.</li> <li>• Pueden garantizar que todos los beneficiarios reciban su participación en los beneficios.</li> <li>• Dan a los beneficiarios la oportunidad de decidir cómo usar los fondos según sus prioridades.</li> <li>• Si el volumen es lo suficientemente significativo, pueden ser un incentivo importante para conseguir el comportamiento deseado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Su administración es compleja cuando los beneficiarios previstos no tienen cuentas bancarias y pueden tener dificultades para acceder al dinero en efectivo.</li> <li>• Resulta difícil destinar los beneficios a actividades específicas; por ejemplo, al fortalecimiento de la capacidad y a los servicios sociales.</li> <li>• Existe la posibilidad de una malversación de los fondos comunitarios.</li> <li>• Requieren estructuras sólidas de gobernanza local y gestión financiera para fondos comunitarios.</li> <li>• Si los paquetes de beneficios más pequeños se dividen entre muchos individuos, el incentivo logrado per cápita puede percibirse como poco significativo.</li> </ul>
<b>Beneficios No Monetarios</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es más sencillo destinar los beneficios a apoyar determinadas actividades y al fortalecimiento de la capacidad, por ejemplo, a capacitación en actividades que generan ingresos o plántulas para plantaciones.</li> <li>• Pueden garantizar que se beneficien todos los miembros de la comunidad, según el tipo de beneficio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La entrega de los beneficios no monetarios puede plantear obstáculos desde el punto de vista logístico.</li> <li>• La entrega de insumos especializados o la realización de actividades de capacitación pueden exigir habilidades o insumos que no estén disponibles en el ámbito local, lo que aumenta los costes.</li> <li>• Podría ser necesario un apoyo considerable para facilitar el acuerdo sobre las prioridades entre los miembros de la comunidad y garantizar la entrega efectiva de los beneficios, por lo que a menudo se requiere un intermediario.</li> <li>• Los costes de transacción pueden ser altos.</li> <li>• La entrega de los beneficios puede ser lenta.</li> <li>• Es posible que la entrega de los beneficios no resulte exitosa, si estos no responden a los intereses locales o si no fueron bien concebidos o implementados; por ejemplo, si la</li> </ul>

	<p>organización ejecutora no cuenta con las habilidades necesarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es posible que los montos gastados y el valor de los beneficios no sean transparentes, lo que genera desconfianza.</li> <li>• Es posible que se requiera apoyo y coordinación de los departamentos gubernamentales para que los beneficios sean eficaces y sostenibles.</li> </ul>
--	---

Los beneficios se deben diseñar teniendo en cuenta consideraciones de inclusión social, como adaptar los beneficios a las comunidades indígenas (según corresponda), involucrar a jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos menos favorecidos, e incorporar cuestiones de género, para garantizar que mujeres y hombres se beneficien de manera equitativa a nivel de la comunidad o a otro nivel. Por ejemplo, los beneficios podrían ayudar a mitigar los riesgos o impactos adversos para los grupos vulnerables o aumentar su capacidad para beneficiarse de los Pagos ERPA. La descripción de los Beneficios Monetarios y No Monetarios puede ser amplia; sin embargo, se debe documentar en el plan de distribución de beneficios al menos una descripción de la intención de implementar beneficios de una manera inclusiva desde el punto de vista social. Se puede consignar información más detallada en un MOP u otro documento, si corresponde.

Las Entidades del Programa también han considerado formas de reforzar la implantación del Programa de ER especificando que los Beneficios Monetarios y No Monetarios deben utilizarse para financiar actividades que apoyen aún más la implantación del Programa de ER y, por lo tanto, ayuden a reducir las emisiones. Esto puede adoptar varias formas, incluida la creación de un fondo rotatorio para actividades de uso sostenible de la tierra, cambios de políticas, inversiones en bosques y agricultura sostenible, o la supervisión continua y la implantación de las actividades del Programa de ER. Por ejemplo, algunos Planes de Distribución de Beneficios especifican que la mayoría de los Pagos ERPA se utilizarán para proporcionar a los Beneficiarios una combinación de Beneficios No Monetarios como el desarrollo de capacidades, la aplicación de la ley, las inversiones (plántulas, equipos, etc.) y la supervisión de bosques y sectores agrícolas, para mejorar aún más la prevención de la deforestación y la degradación de los bosques y el uso de prácticas climáticas inteligentes para el uso de la tierra. Al combinar los Beneficios No Monetarios de esta manera, la Entidad del Programa prevé que podrá llegar a más Beneficiarios que con los Beneficios Monetarios. Este enfoque puede tener efectos combinados en el potencial de generar ER adicionales y, por lo tanto, pagos ERPA adicionales, que una vez más se pueden compartir y reinvertir. Se anima a las Entidades del Programa a considerar este tipo de enfoque dependiendo del contexto de su programa de ER respectivo.

Algunos Planes de Distribución de Beneficios incluyen enfoques para proporcionar a los Beneficiarios a nivel comunitario una combinación de diferentes tipos de Beneficios No Monetarios para el desarrollo de la comunidad y más apoyo para la implantación del Programa de ER. En un ejemplo, el 50 % de dichos beneficios para las comunidades se utilizaría para abordar los impulsores de la deforestación (por ejemplo, plántulas, formación, etc.) y el otro 50 % para proyectos de desarrollo comunitario (por ejemplo, escuelas, formación, etc.). Algunas Entidades del Programa han identificado, a través de consultas con las



partes interesadas, que dentro de una comunidad algunas partes tienen interés en las actividades de uso sostenible de la tierra, mientras que otras no lo tienen y es más probable que se motiven por proyectos de desarrollo comunitario. Este es un ejemplo interesante de la combinación de diferentes tipos de Beneficios No Monetarios para incentivar de manera efectiva a los diferentes Beneficiarios, dado el contexto específico del Programa de ER.

Independientemente de si se persiguen los beneficios monetarios, los beneficios no monetarios o una combinación de ambos, se recomienda encarecidamente que los planes de distribución de beneficios incluyan información sobre los usos elegibles o no elegibles (es decir, «listas positivas o negativas») de dichos beneficios. Por ejemplo, algunos Planes de Distribución de Beneficios especifican las actividades que se considerarán, o no se considerarán, para recibir apoyo de un fondo comunitario que proporcionará Beneficios No Monetarios para las propuestas de actividades de uso sostenible de la tierra. Esto proporciona un mayor sentido de claridad a los Beneficiarios y otras partes interesadas sobre el uso previsto de los beneficios y, por lo tanto, sus posibles impactos. Los Planes de Distribución de Beneficios no deben incluir Beneficios Monetarios o No Monetarios que puedan tener impactos ambientales o sociales negativos significativos. Las Entidades del Programa deberán asegurarse de que existan los procedimientos administrativos adecuados para validar que tanto los Beneficios Monetarios como No Monetarios se utilizan de acuerdo con las listas positivas o negativas acordadas que se aplican al Plan de Distribución de Beneficios.

***Lecciones aprendidas:***

Los Beneficios Monetarios consisten básicamente en el pago de dinero en efectivo a las personas (véase la Sección 3.5 sobre la distinción entre flujo de fondos y flujo de beneficios). Por lo general, se utilizan los Beneficios Monetarios cuando existe un programa de Pago por Servicios Ambientales/Ecosistema (PES) en el país o cuando se pagan salarios para vigilancia, gestión forestal, etc.

En los planes de distribución de beneficios se debe identificar claramente qué Beneficios Monetarios y No Monetarios puede recibir cada grupo de beneficiarios. Esto se puede hacer de una forma sencilla en un cuadro, colocando los grupos de beneficiarios en una columna y una lista de los beneficios a los que pueden acceder en otra. Se debe aclarar si los beneficiarios reciben Beneficios Monetarios o No Monetarios.

Las descripciones de los Beneficios No Monetarios deben permitir inferir el uso que se dará a los Pagos ERPA, pero no deben ser demasiado específicas como para que la ejecución del Plan de Distribución de Beneficios sea inflexible. Por ejemplo, los Beneficios No Monetarios pueden incluir el fortalecimiento de la capacidad e insumos para la agrosilvicultura o la gestión forestal. Sin embargo, en los planes de distribución de beneficios no se debe incluir un detalle de las partidas presupuestarias (por ejemplo, palas), a menos que sea necesario.

No es inusual que las Entidades del Programa u otras entidades gubernamentales pertinentes que ejecutan el programa de ER exijan una parte de los Pagos ERPA para los que comúnmente se denominan «costes operativos». Normalmente se los define como los costes administrativos del Programa de ER (gestión financiera y honorarios; supervisión de salvaguardas; medición, notificación y verificación, etc.). Se alienta a las Entidades del Programa a identificar las fuentes de financiamiento existentes o adicionales para cubrir estos costes operativos a fin de maximizar la proporción de los Pagos ERPA que se entrega a los beneficiarios. Sin embargo, si los costes operativos, o un equivalente, se incluyen en los acuerdos de distribución de beneficios, sus detalles se deben definir en el Plan de

Distribución de Beneficios, y debe estar claro qué abarcan, incluso la proporción general de los Pagos ERPA o el valor real.

### *Beneficios No Asociados al Carbono*

Los Beneficios No Asociados al Carbono no forman parte de la Distribución de Beneficios y, por lo tanto, no se requiere su implantación como parte de ningún Plan de Distribución de Beneficios<sup>20</sup>. Los Beneficios No Asociados al Carbono pueden incluir mejoras en las oportunidades de subsistencia, la gobernanza y los servicios ambientales, entre otros, y, por lo tanto, son importantes para el éxito general del Programa de ER. Los Beneficios No Asociados al Carbono deben conocerse a fondo como parte del contexto más amplio de beneficios que puede proporcionar cada Programa de ER a las partes interesadas y los Beneficios que se derivan de los Pagos ERPA deben diseñarse de modo que les sirvan de complemento, maximizando así el potencial del impacto y la sostenibilidad del Programa de ER.

Las Entidades del Programa pueden hacer referencia a los Beneficios No Asociados al Carbono en los Planes de Distribución de Beneficios, especialmente si son esenciales para garantizar la participación de los interesados en el Programa de ER. En este caso, cualquier referencia a los Beneficios No Asociados al Carbono debe hacerse solo en un anexo del Plan de Distribución de Beneficios para distinguirlos de los Beneficios Monetarios y No Monetarios. Al comienzo de dicho anexo, debe incluirse el siguiente texto:

«Los siguientes beneficios no asociados al carbono se enumeran en el documento del programa de ER (ERPD). Estos beneficios no asociados al carbono no formarán parte del propio plan de distribución de beneficios (que se limita únicamente a los beneficios monetarios y no monetarios), pero se enumeran en este anexo solo con fines informativos para las partes interesadas».

### 3.5 Distribución de los Beneficios

La forma en que se comparten los Beneficios Monetarios y No Monetarios con los Beneficiarios, como su proporción y el Mecanismo de Distribución de Beneficios que se utiliza, es fundamental para el éxito del Programa de ER porque puede crear incentivos para que los Beneficiarios respalden la implantación del Programa de ER y reduzcan las emisiones.

Teniendo en cuenta los diversos Beneficiarios incluidos en el Plan de Distribución de Beneficios, los Beneficios Monetarios y No Monetarios se pueden compartir en diferentes proporciones y combinaciones para incentivar la participación en la implantación del Programa de ER. Por ejemplo, algunos Planes de Distribución de Beneficios especifican que: 1) una proporción de dichos beneficios se distribuirá equitativamente a todos o a un grupo de beneficiarios del área del Programa de ER para garantizar que todas las partes interesadas vean algún nivel de beneficios del Programa de ER, y 2) una parte de los beneficios adicionales se distribuirá de acuerdo con el rendimiento relativo de los beneficiarios en cuanto a la reducción de las emisiones. Además de lo mencionado anteriormente, algunos planes de distribución de beneficios incluyen disposiciones respecto de lo siguiente: 1) distribuir una proporción fija de

---

<sup>20</sup> Bajo el ERPA, se anima a las Entidades del Programa a que informen periódicamente sobre el logro de los Beneficios No Asociados al Carbono y están obligadas a informar periódicamente sobre el logro de los Beneficios Prioritarios No Asociados al Carbono, pero no serán responsables en virtud del ERPA del logro real de tales beneficios. Sin embargo, en el caso de que los Beneficios No Asociados al Carbono se incluyan en un Plan de Acción de Salvaguardas o ESCP, según corresponda, para el Programa de ER, se requiere que se generen y se informe de ellos.

beneficios a las partes interesadas que históricamente han sido exitosas a la hora de gestionar sus bosques y mantener bajos niveles de emisión, y que no tienen posibilidades de reducir más las emisiones durante la vigencia del Programa de ER, o bien distribuir una pequeña proporción de los beneficios a las partes interesadas cuyo desempeño se encuentra por debajo del objetivo, a pesar de sus esfuerzos por reducir las emisiones (p. ej., en casos de fuerza mayor). La combinación de estos dos enfoques es habitual en los planes de distribución de beneficios y podría facilitar la llegada a grupos más amplios de beneficiarios para abordar los factores subyacentes de las emisiones derivadas de la deforestación, la degradación de los bosques y otros usos de la tierra, a través de incentivos para cambiar los comportamientos.

Además de describir la manera en que se distribuirán los beneficios a cada grupo de beneficiarios, algunos Planes de Distribución de Beneficios también especifican cómo se distribuirán los Beneficios Monetarios y No Monetarios dentro de los grupos de beneficiarios. En algunos casos, dichos beneficios se compartirán entre los Beneficiarios de acuerdo con su rendimiento respectivo en el apoyo a la implantación del Programa de ER (que podría determinarse a través de apoderados u otros medios). Por ejemplo, las comunidades pueden recibir beneficios proporcionalmente a la superficie terrestre en el marco de la cual implementan actividades que apoyan el programa de ER u otros indicadores, como el establecimiento de grupos de gestión de los recursos naturales. En otros casos, la distribución dentro de un grupo de Beneficiarios no se basa, intencionalmente, en el apoyo a la implantación del Programa de ER. Por ejemplo, algunos Planes de Distribución de Beneficios especifican que todas las comunidades recibirán o tendrán acceso a los Beneficios No Monetarios como, por ejemplo, un programa de capacitación forestal, mejoras a la generación y comercialización de productos forestales no madereros, escuelas, mejoras en las infraestructuras, etc.

Las condiciones generales aplicables a los ERPA para los programas de ER requieren que «una parte significativa» de los beneficios monetarios y no monetarios se compartan con los beneficiarios, incluidas, aunque no exclusivamente, las comunidades. La determinación de la proporción de dichos beneficios que se espera que reciban los Beneficiarios será altamente específica del contexto para los Programas de ER y se conocerá mediante las respectivas consultas con los interesados.

***Lecciones aprendidas:***

En el Plan de Distribución de Beneficios se debe hacer una distinción entre la forma en que se derivarán los beneficios a los beneficiarios y la forma en que se derivarán los fondos a los distintos organismos de ejecución. Por ejemplo, el Gobierno puede recibir una proporción de Pagos ERPA para comprar semillas y ofrecer capacitación sobre agrosilvicultura a las comunidades. Este es, en última instancia, un Beneficio No Monetario para las comunidades, pero los fondos se derivan al Gobierno con este fin. Se deben realizar estas distinciones y debe brindar una explicación clara respecto de cuáles son los beneficios disponibles para los beneficiarios finales, como las comunidades.

Independientemente del enfoque que se aplique para asignar beneficios a los grupos de beneficiarios, en el Plan de Distribución de Beneficios se deben incluir las razones por las cuales se identificaron estas proporciones o estos procesos, incluso a través de consultas con las partes interesadas.

En el Plan de Distribución de Beneficios se debe incluir una estimación de la proporción de beneficios que se distribuirá a cada grupo de beneficiarios. Si existirá un proceso para la distribución de los beneficios en función del rendimiento, y aún no se pueden realizar cálculos exactos del desglose proporcional para cada grupo de beneficiarios, el proceso para calcular el rendimiento relativo debe ser claro (véase a continuación) y se debe incluir una estimación previa de lo que se destinará a cada

grupo de beneficiarios (p. ej., «en función de los datos reales, es probable que las comunidades reciban un X %»).

El proceso para calcular el rendimiento, incluidos los datos en los que se basa; las ecuaciones, y los procesos de toma de decisiones y presentación de informes, deben ser claros en el Plan de Distribución de Beneficios. A menudo, los programas de ER están orientados a calcular el rendimiento de los beneficiarios en ER (p. ej., cuántas ER alcanzó una comunidad en comparación con otra comunidad o concesión del sector privado, etc.). La aplicación de este enfoque por debajo de una determinada escala geográfica no suele ser factible, a causa del grado de incertidumbre en el cálculo de ER en estos niveles, aunque algunos programas de ER pueden adoptar este enfoque. Se pueden adoptar enfoques alternativos para calcular el rendimiento relativo de un beneficiario en relación con el apoyo al programa de ER, que pueden servir como base para la asignación de beneficios, incluidos los siguientes:

- Se podría utilizar un punto de datos diferente para estimar el rendimiento relativo. Por ejemplo, los índices de deforestación se pueden medir con bastante precisión y se los podría comparar para calcular el rendimiento relativo de los beneficiarios, o
- se podrían utilizar indicadores completamente diferentes (o una combinación de estos) para determinar el «rendimiento». Por ejemplo, la elaboración de un plan de crecimiento ecológico, el establecimiento de un organismo representativo y formal de cambio climático o de gestión forestal, la implementación exitosa de actividades, etc. Se podría elaborar una «ficha de puntuación» o realizar una ponderación de estos indicadores, y el rendimiento se podría calcular en función de la implementación de las medidas según figure en la ficha de puntaje por parte de los grupos de beneficiarios. Este cálculo se podría combinar con los índices de deforestación u otros cálculos de ER o indicadores.

También se deberá tener en cuenta si los cálculos de rendimiento excluyen inadvertidamente a partes interesadas pertinentes, en particular, a aquellas que históricamente han mantenido bajos niveles de emisiones. Por ejemplo, si todos los beneficios para las comunidades se basan en el rendimiento, ¿esto excluye inadvertidamente a las comunidades que han protegido sus bosques, contribuido al Programa de ER, pero que no tienen posibilidades de reducir más sus emisiones de forma significativa?

El Mecanismo de Distribución de Beneficios (los sistemas o canales a través de los cuales se distribuyen los Beneficios Monetarios y No Monetarios) identificado para el Programa de ER en el Plan de Distribución de Beneficios también puede ayudar a respaldar la implantación del Programa de ER a través de la oportunidad de compartir los beneficios y la credibilidad, confianza, solidez financiera y aceptabilidad del proceso de Distribución de Beneficios. Al desarrollar los Planes de Distribución de Beneficios, las Entidades del Programa deben revisar los Mecanismos de Distribución de Beneficios existentes en el país o la jurisdicción, incluidos sus marcos legales e institucionales. Entre los ejemplos de tales mecanismos, se incluyen, aunque no exclusivamente, los esquemas de PES existentes, fondos de conservación, proyectos REDD+, programas de financiación basados en resultados jurisdiccionales (incluidos los programas bilaterales), fondos de reforestación y otros. Este proceso es especialmente valioso porque dichos mecanismos existentes pueden utilizarse para la Distribución de Beneficios en el marco del Programa de ER o para ilustrar las lecciones que pueden incorporarse en el Plan de Distribución de Beneficios del Programa de ER. Los fondos y canales existentes pueden utilizarse para llegar a los Beneficiarios a nivel nacional, subnacional o local, y dependiendo de su éxito comprobado, pueden generar confianza y

transparencia para el proceso de Distribución de Beneficios. El establecimiento de nuevos Mecanismos de Distribución de Beneficios puede demandar plazos y recursos considerables, y puede resultar más eficiente y eficaz utilizar los mecanismos existentes y abordar las brechas técnicas, estructurales o de capacidad, si es factible.

Los Planes de Distribución de Beneficios deberán incluir información sobre los Mecanismos de Distribución de Beneficios a todos los niveles relevantes (nacional, subnacional, local). Se anima a las Entidades del Programa a que consideren la manera más efectiva y económica de llegar a los Beneficiarios. Las herramientas, como el Marco de Evaluación de Opciones de PROFOR<sup>21</sup>, pueden ser útiles para las Entidades del Programa a la hora de identificar el uso potencial de tales mecanismos. También se debe considerar el plazo para la distribución de beneficios a los Beneficiarios, dado que los resultados se pagarán a posteriori y el flujo de Beneficios Monetarios y No Monetarios a través del Mecanismo de Distribución de Beneficios puede llevar un tiempo adicional.

Un ejemplo de un tipo de Mecanismo de Distribución de Beneficios incluido en algunos Planes de Distribución de Beneficios es un fondo que apoyará la implantación de las propuestas presentadas por los Beneficiarios. En este caso, los Beneficiarios presentan solicitudes de asistencia en efectivo (Monetario) o en especie (No Monetario) para actividades de uso sostenible de la tierra o proyectos de desarrollo comunitario. La información sobre los criterios definidos para la solicitud, los requisitos de elegibilidad del solicitante y las actividades elegibles o no elegibles para estos procesos se incluyen en los Planes de Distribución de Beneficios para estos Programas de ER. En algunos casos, estos fondos pueden aprovechar los Beneficios Monetarios o No Monetarios recibidos por Beneficiarios específicos (por ejemplo, el sector privado, las comunidades, etc.) en forma de fondos rotatorios, en los que los Beneficiarios utilizan estos beneficios como capital semilla al que poder recurrir para necesidades específicas. En los casos en que estos fondos rotatorios se limitan a los beneficios para actividades de uso sostenible de la tierra o proyectos de desarrollo comunitario, este enfoque puede incentivar directamente a los Beneficiarios que están motivados por este tipo de apoyo. Estos tipos de fondos también podrían ser especialmente útiles para atraer a Beneficiarios del sector privado e impulsar aún más las inversiones privadas en el uso sostenible de la tierra; algunos Planes de Distribución de Beneficios han especificado que el sector privado debe alcanzar una proporción específica de los Beneficios Monetarios y No Monetarios que reciben a través de este tipo de mecanismo. Cuando sea relevante y factible, se recomienda a las Entidades del Programa que consideren el uso de un Mecanismo de Distribución de Beneficios similar para llegar a ciertos Beneficiarios, según corresponda.

Independientemente del Mecanismo de Distribución de Beneficios identificado, las Entidades del Programa deben considerar los asuntos de transparencia y gobernanza, que se extienden a los organismos de toma de decisiones implicados en los Planes de Distribución de Beneficios. Por ejemplo, algunos Planes de Distribución de Beneficios identifican una plataforma o junta de múltiples partes interesadas que revisará las propuestas y los informes sobre el uso de los Beneficios Monetarios y No Monetarios en los niveles más bajos. Se recomienda que los Planes de Distribución de Beneficios incluyan información sobre los criterios de selección para estas plataformas/juntas, las estructuras de gobierno, la composición de las partes interesadas en estas estructuras (como, por ejemplo, comunidades locales, pueblos indígenas,

---

<sup>21</sup> <https://www.profor.info/content/assessing-options-benefit-sharing-tool>

gobierno, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, etc.) y las responsabilidades de estas plataformas o juntas.

Los Planes de Distribución de Beneficios también deben especificar los plazos planificados para el proceso de Distribución de Beneficios, que tiene en cuenta el tiempo previsto para la generación de ER (incluso cuando se espera que comiencen y terminen las actividades subyacentes), la verificación de ER y los Pagos ERPA (incluidos los pagos por ER transferidos y cualquier anticipo acordado). Deben identificarse los riesgos para estos plazos, así como los posibles impedimentos para el proceso de Distribución de Beneficios, para ayudar a gestionar las expectativas de los Beneficiarios.

**Lecciones aprendidas:**

El Banco Mundial realiza evaluaciones de la gestión financiera de los Mecanismos de Distribución de Beneficios para cada Programa de ER, lo que pone de relieve las principales deficiencias de recursos y capacidad del mecanismo para poder implementar los acuerdos de distribución de beneficios del programa y cumplir los requisitos del FCPF o BioCF ISFL. Los Planes Distribución de Beneficios deben incluir una (breve) reflexión sobre la capacidad del Mecanismo de Distribución de Beneficios para implementar acuerdos de distribución de beneficios y la forma en que se abordarán estas deficiencias, conforme a un plazo. En particular, se debe prestar atención a la fecha en la que el Mecanismo de Distribución de Beneficios estará en pleno funcionamiento (y una prueba de ello, si corresponde) y la medida en que este plazo se corresponde con los Pagos ERPA. En otras palabras, el mecanismo debe estar en pleno funcionamiento antes del primer pago, ya sea que se trate de un pago por adelantado inicial o un Pago ERPA habitual. En algunos casos, es posible que sea necesario identificar un enfoque intermedio o alternativo en el Plan de Distribución de Beneficios en caso de que el Mecanismo de Distribución de Beneficios no esté en funcionamiento a tiempo para recibir un Pago ERPA. También resulta útil tener en cuenta que las Entidades del Programa deberán informar sobre el funcionamiento del Mecanismo de Distribución de Beneficios al Banco Mundial antes del primer Pago ERPA, incluso mediante el anexo 2 del Informe de Supervisión de ER<sup>22</sup>.

En el Plan de Distribución de beneficios se debe describir de forma clara y concisa de qué forma los fondos provenientes de un Pago ERPA se derivarán a los beneficiarios finales (y se deberá incluir la entidad o cuenta que recibirá los Pagos ERPA del Banco Mundial). En este proceso se deberá diferenciar cuando una entidad entregue beneficios en nombre de beneficiarios (véanse las lecciones aprendidas sobre beneficios en comparación con flujo de fondos en el recuadro anterior). Se promueve el uso de diagramas de flujo de fondos, cuadros, etc.

### 3.6 Gestión del Riesgo del Rendimiento del Programa de ER

Si bien cada Programa de ER pretende lograr ciertos resultados en forma de ER generadas, verificadas y transferidas, existe el riesgo de que los programas de ER tengan un bajo rendimiento, o no rindan en absoluto, por ejemplo, debido a eventos imprevistos o Programas de ER de bajo rendimiento dentro del área del Programa de ER. Durante las consultas, los resultados anticipados y los Pagos ERPA correspondientes normalmente se discuten con las partes interesadas, lo que puede crear expectativas entre los Beneficiarios con respecto a la cantidad de Beneficios Monetarios y No Monetarios disponibles para la Distribución de Beneficios en un Programa de ER. A lo largo de este proceso, se deben comunicar

---

<sup>22</sup> Se encuentra disponible la [plantilla del Informe de Supervisión de ER para el FCPF](#). Se elaborará una plantilla similar para el BioCF ISFL, aunque se prevé que el anexo 2 no sufrirá mayores cambios, al igual que el del FCPF.

claramente los riesgos de rendimiento deficiente o nulo del Programa de ER y los esfuerzos para mitigar estos riesgos.

Para gestionar las expectativas y planificar cualquier circunstancia imprevista, los Planes de Distribución de Beneficios deben abordar lo que ocurrirá en el caso de rendimiento bajo o nulo del Programa de ER, que incluyen:

- **Cómo se compartirán los Beneficios Monetarios y No Monetarios si los resultados son insuficientes para satisfacer las necesidades o las expectativas.** Los Planes de Distribución de Beneficios deben anticipar los casos de déficits en los Pagos ERPA basados en resultados debido al rendimiento bajo o nulo del Programa de ER. Específicamente, los Planes de Distribución de Beneficios deben describir los procesos que se llevarán a cabo si esto ocurre (quiénes tendrán prioridad para recibir beneficios, cómo afectará esto a las proporciones de distribución de los beneficios, etc.).
- **Manejar las disparidades en el rendimiento del Programa de ER a través de los grupos de Beneficiarios.** Existe la posibilidad de que, para un período de presentación de informes determinado, algunos Beneficiarios puedan contribuir a reducir las emisiones y otros a aumentarlas hasta el punto de que los resultados generales del Programa de ER sean menores o se reduzcan a cero. Los Planes de Distribución de Beneficios deben incluir consideraciones para gestionar las expectativas, en particular para aquellos Beneficiarios que han contribuido a reducir las emisiones, y cómo está previsto distribuir los beneficios en este escenario. Estas medidas deben referirse a los planes para mitigar el riesgo global de bajo rendimiento del Programa de ER.

Algunos Planes de Distribución de Beneficios incluyen planes de contingencia para abordar estas circunstancias a lo largo de la vigencia del Programa de ER, incluida la identificación de fuentes de financiación alternativas y el establecimiento de una reserva de los Pagos ERPA generados para abordar el posible rendimiento bajo o nulo del Programa de ER en el futuro. La mayoría de los Planes de Distribución de Beneficios revisados hasta la fecha incluyen una reserva de una pequeña proporción de los Pagos ERPA, ya sea de los Pagos ERPA brutos recibidos o después de que se hayan financiado los costes operativos o fijos. El uso de la reserva varía según el Programa de ER, pero generalmente se prevé que se utilizará en casos de fuerza mayor o de rendimiento bajo del Programa de ER en un período de presentación de informes. En cualquier caso, los Planes de Distribución de Beneficios deben especificar el proceso para la reserva, incluida la forma en que se establece y administra, las circunstancias en las que se utiliza y cómo se comparten sus beneficios. Se anima a las Entidades del Programa a considerar este enfoque para gestionar los riesgos de rendimiento del Programa de ER y las expectativas de los interesados.

**Lecciones aprendidas:**

Muchos Planes de Distribución de Beneficios incluyen «escenarios de rendimiento», en los que se describe de qué forma se distribuirán los beneficios si el rendimiento de ER durante un período de presentación de informes está por debajo de lo prevista (p. ej., rendimiento del 50 % y el 20 %). Se debe tener en cuenta a qué beneficiarios se dará prioridad; por ejemplo, ¿se cubrirán los costes operativos independientemente del rendimiento para asegurar la continuidad del Programa de ER? ¿Se dará prioridad a las comunidades?

Como ya se mencionó, algunos Planes de Distribución de Beneficios incluyen «reservas de rendimiento». Por general, estas reservas se han anticipado para totalizar alrededor del 5 % de los

Pagos ERPA y solo se pueden activar después del primer pago ERPA (cuando surge la primera reserva). Se pueden distribuir de diversas formas; no obstante, las circunstancias y los procesos en los que se las utilizará deben estar claros en el Plan de Distribución de Beneficios.

- Los procesos de distribución podrían ser los mismos que se describen en el Plan de Distribución de Beneficios, pero la distribución de la reserva solo se ejecuta cuando no se alcanzan las ER previstas en un período de presentación de informes.
- Las distribuciones se podrían derivar a un subgrupo de beneficiarios (p. ej., una provincia) que afronten casos de fuerza mayor en un período de presentación de informes.
- Se podrían priorizar las distribuciones a las comunidades u otros beneficiarios, si se registra un bajo rendimiento general en un período de presentación de informes.

### 3.7 Responsabilidades y Costes Fiduciaros y Administrativos

La información sobre los acuerdos de implantación de los Programas de ER se encuentra en varios documentos del programa, incluidos los ERPD y el MOP. Se recomienda que la información sobre acuerdos institucionales correspondientes a la distribución de beneficios, incluidos los siguientes asuntos, también se resuma en el Plan de Distribución de Beneficios:

- **Capacidad para llegar a los Beneficiarios correspondientes y los canales de distribución necesarios para ello.** En algunos casos, las Entidades del Programa planean distribuir Beneficios Monetarios o No Monetarios a las comunidades con las que no se pueda contactar fácilmente por los canales financieros existentes. Por ejemplo, puede que no sea posible transferir fondos a un gobierno del distrito responsable de una mayor distribución de los Beneficios No Monetarios. Estos asuntos deben identificarse en los Planes de Distribución de Beneficios y los esfuerzos y los costes asociados para abordarlos deben ser claros.
- **Instituciones responsables de la Distribución de Beneficios.** Deben identificarse las instituciones específicas responsables de la Distribución de Beneficios, incluidas aquellas que recibirán Pagos ERPA y las instituciones a las que se distribuirán los Pagos ERPA (y con qué propósito). Debe quedar claro cómo se derivarán los fondos de la institución que recibe los Pagos ERPA a los Beneficiarios finales. Las capacidades de todas las instituciones identificadas para recibir/distribuir, supervisar e informar sobre la Distribución de Beneficios también deben detallarse en los Planes de Distribución de Beneficios. Si hay medidas de creación de capacidad que se adoptarán durante la implantación del Programa de ER, tales medidas deben identificarse en un Plan de Acción de Salvaguardas o un ESCP, según corresponda.
- **Gobernanza y toma de decisiones para la Distribución de Beneficios.** Como se indica en la sección 3.5, las Entidades del Programa deben considerar los asuntos de transparencia y gobernanza, que se extienden a los órganos de toma de decisiones implicados en el proceso de Distribución de Beneficios en virtud de un Plan de Distribución de Beneficios. Por ejemplo, algunos Planes de Distribución de Beneficios identifican una plataforma o junta de múltiples partes interesadas que revisará las propuestas y los informes sobre el uso de los beneficios en los niveles más bajos. Se recomienda encarecidamente que los Planes de Distribución de Beneficios incluyan información sobre los criterios de selección para estas plataformas/juntas, las estructuras de gobierno, la composición de las partes interesadas en estas estructuras (como, por ejemplo, comunidades locales, pueblos indígenas, gobierno, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, etc.) y las responsabilidades de estas plataformas o juntas.



- **Costes de implantación del Plan de Distribución de Beneficios.** Si bien los planes de financiación solicitan esta información<sup>23</sup>, debe quedar claro que los costes incluyen requisitos para consultas, elementos de comunicación del Plan de Distribución de Beneficios y resultados de su implantación, establecimiento de sistemas para distribuir los beneficios, procedimientos de gestión financiera desde la recepción de los Pagos ERPA hasta la distribución y recepción de Beneficios Monetarios y No Monetarios, respondiendo a reclamaciones y supervisando su implantación (consulte la sección 3.8, para obtener más información).
- **Impacto de cualquier pago anticipado sobre la Distribución de Beneficios.** Sujeto a las negociaciones del ERPA, las Entidades del Programa pueden solicitar pagos por adelantado iniciales para apoyar financieramente la implantación del Programa de ER antes de que se realice el primer pago por las ER transferidas (Pagos por Adelantado Iniciales) o entre pagos por las ER transferidas (Pagos por Adelantado Intermedios). Si este es el caso, y se acuerda la provisión de pagos anticipados durante las negociaciones del ERPA, los Planes de Distribución de Beneficios deben especificar el modo en que estos pagos anticipados afectarán al total de los Beneficios Monetarios y No Monetarios disponibles para los Beneficiarios, dado que forman parte de la dotación financiera general disponible para los Programas de ER y se deducirán de cualquier pago futuro realizado para las ER transferidas en virtud del ERPA. Por lo tanto, los Planes de Distribución de Beneficios deben incluir información sobre el modo en que la Distribución de Beneficios tendrá en cuenta dichos pagos por adelantado.

***Lecciones aprendidas:***

En el Plan de Distribución de Beneficios se debe describir de manera clara y concisa (posiblemente mediante un cuadro, una lista con puntos de enumeración o un diagrama) cómo se llevará a cabo la toma de decisiones, el flujo de fondos y los procesos de supervisión y presentación de informes relativos a la distribución de beneficios. Se debe hacer una distinción entre la toma de decisiones, el flujo de fondos y la supervisión y presentación de informes, ya que estos procesos suelen estar entrelazados, pero sus detalles son fundamentales para implementación exitosa de los acuerdos de distribución de beneficios. Las descripciones de estos procesos deben incluir referencias a las funciones y las responsabilidades, a cualquier tipo de documentación esencial y a los procesos de reunión, revisión y autorización. Se pueden incluir procedimientos más detallados en el MOP, aunque en el Plan de Distribución de Beneficios se debe incluir un resumen claro y conciso de estos procesos, específicos para la distribución de ingresos.

A más alto nivel, se recomienda que un organismo inclusivo y de múltiples partes participe en la toma de decisiones relativas a la distribución de beneficios. Como ya se mencionó, algunos acuerdos de distribución de beneficios incluyen una plataforma o junta de múltiples partes interesadas que revisará y hará recomendaciones o tomará decisiones sobre las propuestas de distribución de beneficios, los cálculos de asignaciones y los informes sobre el uso de los beneficios. En este alto nivel, la participación de partes interesadas inclusivas y no gubernamentales, entre ellas, representantes de los beneficiarios, puede aumentar la transparencia de los procesos de distribución de beneficios y puede facultar a las partes interesadas para participar activamente en el Programa de ER.

<sup>23</sup> Para obtener más información sobre los planes de financiación, consulte la [Nota de Orientación sobre la Preparación del Plan de Financiación de REDD+ y los Programas de Reducción de Emisiones al Paisaje](#).

### 3.8 Disposiciones sobre Supervisión y Presentación de Informes

Los Planes de Distribución de Beneficios incluyen información sobre las disposiciones de supervisión durante su implantación. Aunque estas disposiciones pueden adoptar diversas formas, se requerirá que las Entidades del Programa informen sobre la implantación de su Plan de Distribución de Beneficios en un anexo a los Informes de Progreso Intermedios<sup>24</sup>, si corresponde, y los Informes de Supervisión de ER, así como a través de los informes anuales propios y la supervisión de terceros del Programa de ER. Los Planes de Distribución de Beneficios deben tener en cuenta estas disposiciones como parte del enfoque de supervisión. También se anima a las Entidades del Programa a considerar oportunidades para la supervisión participativa por parte de los Beneficiarios, si corresponde.

#### **Lecciones aprendidas:**

En el Plan de Distribución de Beneficios se debe resumir la forma en que se recopilará la información de los beneficiarios y los organismos de ejecución, incluso para informar al Banco Mundial sobre la gestión financiera y al FCPF o BioCF ISFL, a través del Informe de Supervisión de ER, conforme a lo exigido en el ERPA. En el Plan de Distribución de Beneficios se deben establecer con claridad los plazos para la presentación de informes; además, se debe abordar cualquier discrepancia en los plazos para la recopilación de información de los beneficiarios y su informe al FCPF/BioCF ISFL. Además, en el Plan de Distribución de Beneficios se debe describir, si corresponde, la forma en que las entidades supervisarán y realizarán ajustes a los acuerdos de distribución de beneficios, incluso si las partes interesadas no cumplen con los acuerdos o contratos, o si es necesario actualizar el Plan de Distribución de Beneficios en el futuro.

Los Programas de ER deben tener un FGRM al que puedan acceder las partes interesadas a lo largo de la implantación del Programa de ER. Ese mismo FGRM también se puede utilizar para proporcionar comentarios sobre la implantación del Plan de Distribución de Beneficios. Independientemente de que se utilice el FGRM en relación con la Distribución de Beneficios, el FGRM debe identificarse en el Plan de Distribución de Beneficios, incluidos los enlaces a la documentación pertinente.

Al igual que con las salvaguardas ambientales y sociales, la función del Banco Mundial con respecto al Plan de Distribución de Beneficios es confirmar que el proceso de salvaguardas acordado y el Acuerdo de Distribución de Beneficios (como se especifica en el Plan de Distribución de Beneficios) son funcionales y efectivos, y no para solucionar problemas o verificar que todos los Beneficios Monetarios y No Monetarios se han distribuido a todas y cada una de las categorías de Beneficiarios o que las actividades individuales financiadas por los Beneficios Monetarios y No Monetarios (actividades del Plan de Distribución de Beneficios) han cumplido con las salvaguardas del Banco Mundial. Al igual que con el propio Programa de ER, las salvaguardas se aplicarán de manera proporcional a las actividades propuestas.

Las supervisiones de terceros, así como el autocontrol y la supervisión del Banco Mundial y el FGRM se utilizarán para evaluar la implantación adecuada del Plan de Distribución de Beneficios y la aplicación de las salvaguardas sociales y ambientales pertinentes del Banco Mundial a las actividades del Plan de Distribución de Beneficios. La supervisión de terceros puede adoptar varias formas, pero normalmente implica una combinación de verificación independiente de los datos de los informes propios

---

<sup>24</sup> Se encuentra disponible la [plantilla del Informe de Supervisión de ER para el FCPF](#). Se elaborará una plantilla similar para el BioCF ISFL, aunque se prevé que el anexo 2 no sufrirá mayores cambios, al igual que el del FCPF.

proporcionados por el Programa de ER y auditorías anuales de una muestra de las actividades del Programa de ER<sup>25</sup>.

### 3.9 Comunicación/Divulgación del Plan de Distribución de Beneficios

Los Planes de Distribución de Beneficios también incluyen información sobre dónde se pondrán a disposición del público y cómo se compartirán con las partes interesadas relevantes, incluidos los Beneficiarios. Las descripciones pueden referirse a sitios web, cobertura de medios, reuniones periódicas, consultas, etc. Se deben tener en cuenta las necesidades de comunicación de los Beneficiarios y la forma en que la divulgación de los Planes de Distribución de Beneficios tratará estos temas. Por ejemplo, los Beneficiarios pueden tener necesidades relacionadas con el idioma (dialectos locales, etc.), el formato (escrito, visual, audio, etc.) y la manera (en reuniones, a través de programas de radio, periódicos, etc.) en los que se divulguen los Planes de Distribución de Beneficios.

---

<sup>25</sup> Consulte la Nota de Buenas Prácticas sobre la Supervisión de Terceros:  
<http://pubdocs.worldbank.org/en/578001530208566471/ESF-GPN-Third-Party-Monitoring-June-2018.pdf>